



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado del primer seguimiento
de recomendaciones de Auditoría dirigidas
a la Sub Delegación Regional del Organismo
de Investigación Judicial de Nicoya**

**Sección Auditoría de Seguimiento
y Gestión Administrativa**

Marzo, 2024



Nº 452-161-ISEG-SASGA-2024

22 de marzo de 2024

Licenciado
Luis Rodrigo Gutiérrez Arguedas
Jefe,
Sub Delegación Regional Organismo de Investigación Judicial de Nicoya

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece que es deber de la administración activa, analizar e implantar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, formulado por la Contraloría General de la República, pide que este Órgano Fiscalizador, aplique el proceso de comprobación de las ordenanzas derivadas de los servicios de auditoría, con el objetivo de evaluar las diligencias realizadas por la Administración Activa y determinar su cumplimiento dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, se comunican los resultados obtenidos de la labor descrita, ejecutada por el Licenciado Minor Zúñiga González, profesional de esta Auditoría, en coordinación con el Licenciado Jeremy Eduarte Alemán, Jefe a.í. de la Sección de Auditoría de Seguimiento y Gestión Administrativa, sobre las encomiendas 4.1 y 4.2 del oficio N°1690-84-IAC-SAEE-2023 del 7 de diciembre de 2023, referente al *“Estudio sobre el control interno implementado por la Administración del Organismo de Investigación Judicial para la gestión de los equipos asignados al personal policial.”*

Para efectos del examen elaborado, el 20 de marzo de 2024, se concluyó el estudio de la evidencia recopilada, quedando demostrado que las instrucciones mencionadas se encontraron aplicadas; según lo detallado en el anexo de este reporte.

Al respecto, cabe indicar que su implementación, fortalece el sistema de control interno, el cual, de acuerdo con el numeral 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del jerarca y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; motivándoles a continuar desarrollando gestiones dirigidas al perfeccionamiento de mecanismos para atender apropiadamente los riesgos asociados de las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso de que este documento requiera facilitarse a partes externas del Poder Judicial, será necesario prever lo regulado en la Ley N°8968 *“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”*.



Atentamente,

Roy Díaz Chavarría
Subdirector General
Auditoría Interna del Poder Judicial

mzg

c: Consejo Superior
Dirección General del Organismo de Investigación Judicial
Administración del Organismo de Investigación Judicial
Sección Auditoría Estudios Especiales (Proyecto: SAEE-20-2023)
Archivo (Proyecto: SASGA-014-2024)



ANEXO

Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
1690-84-IAC-SAEE-2023	4.1. Acatar lo dispuesto en la Circular N° 9-DG-2022 sobre la devolución de equipos policiales asignados a personas investigadoras a su cargo que se desvinculan permanentemente de la Institución (renuncia, jubilación, despido, fallecimiento) dejando constancia por escrito de las entregas, a fin de cumplir con lo dispuesto y con ello evitar afectaciones en el inventario general de la Administración del OIJ y evitar el uso indebido o pérdida de estos activos.	<p>Con el propósito atender lo estipulado en la Circular N°9-DG-2022, la dependencia bajo estudio remitió a la Administración del Organismo de Investigación Judicial, los dispositivos policiales que pertenecieron a personas desligadas de la institución, según consta en el Oficio N°607-SDRN-2023 del 4 de diciembre de 2023.</p> <p>De conformidad con el examen de la evidencia recibida, se verificó lo mencionado en el párrafo anterior y por dicha razón la encomienda se considera aplicada; sin embargo, es menester recordar a esa dependencia la importancia de conservar las buenas prácticas de control sobre los bienes asignados.</p>	APLICADA
1690-84-IAC-SAEE-2023	4.2. Devolver a la administración del OIJ los equipos pendientes de entrega citados en este informe, con el propósito de cumplir con el sistema de control interno establecido y con ello gestionar el riesgo de uso indebido o pérdida de estos activos.	Los resultados de la valoración de este requerimiento, concuerdan con lo descrito en el apartado 4.1.	APLICADA